



DATOS DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
**BRENDA ROJAS ARANDA**  
 R.F.C.: ROABB80511EQQ  
 DIRECCIÓN: MORELOS No. 21, COL. EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04815  
 TELÉFONO: 5677 2152.  
 CORREO ELECTRÓNICO: lis.brendarojas@gmail.com

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

A.T-2018-185 ADQ  
 FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA  
 RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN: 417  
 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 5111  
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

## CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100	PIEZA	\$532.70	\$53,270.00
2	10	PIEZA	\$3,724.70	\$37,247.00
				SUBTOTAL: \$90,517.00
				IVA: \$14,482.72
				TOTAL: \$104,999.72

(CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: REVISÓ  
 NOMBRE: LIC. MANUEL RAMÍREZ ORTEGA  
 CARGO: DIRECTOR DE REC. MATER. Y SERVS. GENERALES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: LIC. VICTOR VÍDEZ MARTÍNEZ  
 CARGO: DIRECTOR DE REC. MATER. Y SERVS. GENERALES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA ALCALDÍA"  
 POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: C. NORMA XOCHTIHL HERNÁNDEZ COLÍN VALDIVIOS  
 CARGO: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "LA ALCALDÍA"  
 POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. BRENDA ROJAS ARANDA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

POR "EL PROVEEDOR"

**CONTRATO (REVERSO)**

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

Ricardo Rosca Arcaya

El PRESENTE AGRÉGATE, AGREGA, Y TOME SU  
CONSTRICCIÓN DE LA ENTRADA Y RENIEGE  
QUE EL PROVEEDOR SOLICITA LOS BIENES SALVO DE  
ESTE CONTRATO, MEDIANTE SU SECRETARIA  
PÚBLICA NO. (EN SU CASO DE PERSONAS  
MORALES)

FIRMA

CARGO

Representante legal

NIA

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESTUDIO AL PÚBLICO.

TELEFONOS

NIA

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DIA:

MES:

AÑO:

OBSERVACIONES

## CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento Y para "el Proveedor" a la persona física o moral que obliga a entregar los bienes antes señalados Y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

### PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

### SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento de los bienes entregados por "El Proveedor" según lo establecido en el contrato, lo anterior; toda vez que es la responsabilidad de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

### QUINTA: PROVEEDOR SALARIAMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

### SÉPTIMA: EL PROVEEDOR

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Desarrollo Social, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento de los bienes entregados por "El Proveedor" según lo establecido en el contrato, lo anterior; toda vez que es la responsabilidad de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

### OCTAVA: DIFUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

"El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 339 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando consuman razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interes social o la afectación de la prestación de un servicio público, sera sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".